

expresan en el expediente de expropiación forzosa sustanciado para la construcción de servicios universitarios en los parajes "La Santa" y "La Hornera".

Página 3560

Consejería de Política Territorial

Orden de 4 de febrero de 1987, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por Don José Luis Moreno Rodríguez contra la Orden de 16 de julio de 1986. (R.E. 9.12.87).

Página 3561

Resolución de 4 de diciembre de 1987, por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la corrección de errores del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 3 de febrero de 1987, por el que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por Don Santiago Santana Cazorla contra el acto de aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).

Página 3562

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Anuncio del Servicio de Carreteras de Las Palmas por el que se expone a información pública solicitud de revestimiento de cuneta en el p.k. 18,300 de la carretera GC-160, El Pagador a Artenara (Gran Canaria).

Página 3562

Otros anuncios

Consejería de Política Territorial

Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización promovida por la Sociedad Cooperativa Agrícola de Mogán para la construcción de un centro de manipulación de productos hortofrutícolas, sobre terrenos sitos en Las Burrillas, término municipal de Mogán (Gran Canaria).

Página 3563

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales

1452 ESTRUCTURA Orgánica.- Corrección de errores del Decreto 191/1987, de 11 de septiembre, de Estructura Orgánica de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales y distribución de competencias en materia de salud, asistencia sanitaria, trabajo y servicios sociales.

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación del Decreto 191/87, de 11 de septiembre, de Estructura Orgánica de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales y distribución de competencias en materia de salud, asistencia sanitaria, trabajo y servicios sociales, inserto en el Boletín Oficial de Canarias nº 124, de 25 de septiembre de 1987, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo 2º, apartado tres añadir: entre los Organos Colegiados, el Consejo General de Servicios Sociales.

En el artículo 6º A) apartado seis, donde dice: "controles" debe decir: "contratos".

En el artículo 7º K), donde dice: "previsión" debe decir: "provisión".

En el artículo 12, diecinueve, donde dice: "ochocientas mil pesetas" debe decir: "quinientas mil pesetas".

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de la Presidencia

1453 ORDEN de 30 de noviembre de 1987, por la que se aprueba el escudo heráldico del municipio de Tinajo (Lanzarote).

A la vista del expediente instruido para la aprobación del escudo municipal de Tinajo, con arreglo a las normas contenidas en los artículos 186 y 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, oída la Real Academia de la Historia y habiendo recaído el acuerdo plenario de la Corporación que propone blasonarse de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.b) de la Ley de Bases de Régimen Local,

DISPONGO

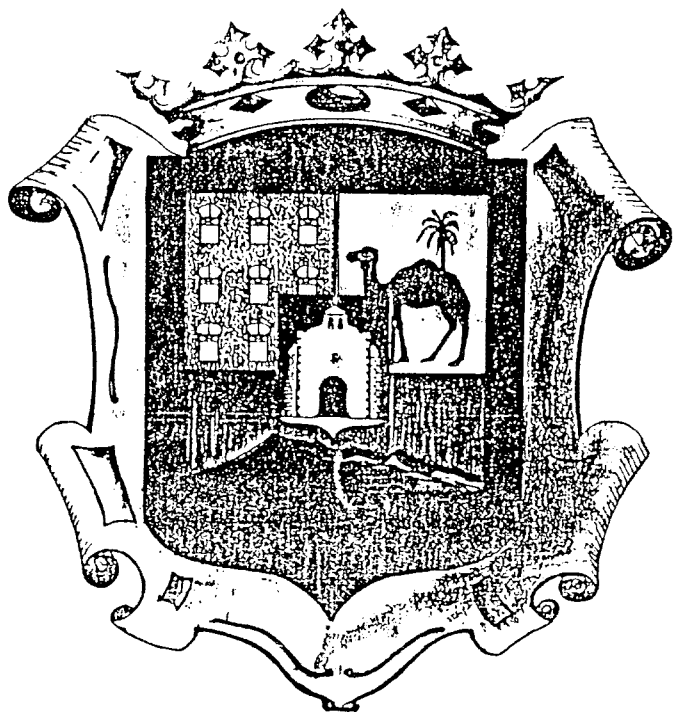
Artículo único.- Aprobar el escudo heráldico del municipio de Tinajo, cuyo dibujo figura como anexo y que trae la siguiente organización: medio partido y cortado; al centro o corazón, de gules, fachada principal de la Ermita de los Dolores, de plata; 1º, de oro, ocho chimeneas tinajeras de sinople y plata; 2º, de plata, un camello de su color y palmera de sinople en palo; 3º, de azur, volcán de su color con suelo de lava en sable y su color. Al timbre, corona real cerrada.

Su uso se realiza de conformidad con la normativa en vigor.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de noviembre de 1987.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Lorenzo Olarte Cullen.

ANEXO



1454 *ORDEN* de 30 de noviembre de 1987, por la que se aprueba el escudo heráldico y bandera del municipio de La Matanza de Acentejo (Tenerife).

A la vista del expediente instruido para la aprobación del escudo y bandera municipales de La Matanza de Acentejo, con arreglo a las normas contenidas en los artículos 186 y 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el ejercicio de las competencias previstas en los mencionados preceptos y atribuidas a este

departamento por el artículo 99.2 del Decreto del Gobierno de Canarias 462/85 de 14 de noviembre, oída la Real Academia de la Historia y habiendo recaído el acuerdo motivado del Pleno de la Corporación que propone blasonarse de conformidad con lo establecido en los artículos 22.2.b) de la Ley de Bases de Régimen Local y 50.4 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

DISPONGO

Artículo Primero.- Aprobar el escudo heráldico del municipio de La Matanza de Acentejo cuyo dibujo figura como anexo y que trae la siguiente organización: partido, trayendo el primer cuartel, de gules, dos bastones (banotes) cruzados sobre una ballesta, todos de su color; y en el segundo, de sinople, tres racimos de uvas, de oro, puestos 2-1. Al Timbre, corona real cerrada.

Artículo Segundo.- Aprobar la bandera municipal de la Matanza de Acentejo con la siguiente descripción: bicolor, de 2/3 del ancho total, cargando sobre la misma el escudo descrito.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de noviembre de 1987.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Lorenzo Olarte Cullen.

ANEXO

